CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. con lo siguiente:

ao la macioni, com lo digulorità	J.	<u> </u>
C	onstancias	Número de registro
Escrito y anevos de Illises	Carlín de la Fuente, qui	en se ostenta 4783-SEPJF
como Consejero Jurídico de	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
León.	i i oder Ejeddiivo dei Est	ado de ridevo
Leon.	\nearrow	

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 574, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 574.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Roder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Roder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 574, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 574** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la aprobación de la cuenta pública del ejercicio dos mil veintidós del Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás de los Garza en el Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente a la Ministra *********

para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 337/2024, 338/2024 y 339/2024 toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucrada la revisión de cuentas públicas municipales por parte del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

cec

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 340/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 465423

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/				
Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		, J		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:21Z / 14/01/2025T20:14:21-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	43 a6 96 e1 0d bb e8 55 d3 65 64 95 9e 01 63	d9 3e cd c9 36 bf 0d 44 5d 99 54 a3 ff 2f 74 cb 7c 23 49	ce 35 f6 f8 7d 9	3 e8 €	60 38 0c 55 1		
	06 3a ce 17 ce 1f de de d3 bc a1 74 2b 43 44 6b c7 a9 69 e7 79 f4 db 8a c5 cb 1f c4 27 d0 d0 17 33 0e c5 4b ca 6e ce f1 b1 df e6 ff 16 b9						
	31 2b 01 02 5a 07 59 6f be ea 65 f8 64 44 1e 18 f6 c2 c5 a5 23 35 b6 98 46/6c 31 74/66 73 56 01 ac 12 2a e3 7a 0d 45 b5 d4 5a 15 d6 9f						
	92 2f de 76 64 7c a5 46 a2 ab b3 5e 6f bb 62 3f 51 98 10 d6 b4 cd 73 85 e1 31 ff 2a 15 3a 34 58 24 1f 85 eb 48 bb 0a/6f c7 ef 66 db 45 e3						
	3a 0a a5 34 08 73 90 86 cf 8c e1 27 36 f8 6c 6c ec ce ab 5b a0 18 3e 1d 82 98 97 af 34 64 d8 06 ac 28 3a 77 63 a3 35 a4 fa 8c c6 eb fc 2						
	30 e7 a8 71 34 98 9d e1 07 0f 01 27 a4 b5 52 86 56 eb bf d3 50 1b f9 ba/96 71 78						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:11:15Z/ 14/01/2025T20:11:15-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:21Z / 14/01/2025T20:14:21-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8016685					
	Datos estampillados	6C5B8D5B39899A2BB160E8B7EE9F9D8F03C123993B	3177F6F85407E	A6828	307BA2		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:53:14Z / 06/01/2025T15:53:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	4e ba a1 80 8d d0 45 e1 cc b0 5c c8 5a fe f5	51 07 4f 83 56 2c df b6 c8 01 b9 bb 02 e0 de 2f 35 48 a0	cf 1a 2d 12 34 4	lc b7 2	28 75 42 de et			
	19 26 96 43 b9 78 db 22 19 d1 1b f6 db 43 a0 e8 c8 29 30 cf bb 99 5d 7c 39 d2 e7 de ba f1 9f a6 b4 9f 08 e9 d4 80 a5 4e 23 d2 6e 97 d9							
	8d 5a 07 c0 ef 0a 7a 2d ca 11 b5 a7 e7 86 86 5c 03 b9 cb d9 18 42 50 76 62 87 ef f8 29 a0 17 46 b8 65 4d 72 8e 02 ce fd cd d4 b3 da 94							
	ea 5a 95 11 dc 1b 74 8f e2 b2 59 70 16 d6 fc 61 84 27 85 90 80 6d d6 49 44 de db 10 69 99 6f 3f 68 5c 4a 97 e4 23 6e 8c 76 50 6b ea 4a							
	44 b6 bc 9c 92 83 c3 8d a3 ee 35 ac fa 07 94 88 a1 6c 7f 2e a6 c6 e4 e7 30 1b 29 d6 d6 b0 05 7d 0a ea 1e b7 4a 84 5e cf 6f 2d 2a 2e 7f 2							
	49 5b dd 2a 4d 47 7e e9 25 36 74 c2 6e 39 26 99 9f 2c 8b aa a1 f5 61 1e 17 9a 89 b9 f3							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:53:26Z / 06/01/2025T15:53:26-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	al					
	Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Conse		dicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66320000000000000000000000000							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T21:53:14Z / 06/01/2025T15:53:14-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP, FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón			
	Identificador de la secuencia	7979120						
	Datos estampillados	7C39448531A714C03BD28BD2011DBBB15B2E1161D	6F0ED02F8214	DBA68	3406B85			